

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
OCTUBRE 2026***

CONTENIDO

[PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.](#)

[PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.](#)

[PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.](#)

Buenos Aires, 13 de octubre de 2026

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	oct-26
<i>Exclusiva</i>	Titular	2.067.249,72
	Asociado	1.839.552,95
	Adjunto	1.612.660,62
	JTP	1.384.957,64
	Ayudante de 1era.	1.157.021,45
<i>Semiexcl.</i>	Titular	1.033.626,57
	Asociado	919.775,05
	Adjunto	806.323,19
	JTP	692.477,82
	Ayudante de 1era.	578.508,98
<i>Simple</i>	Titular	516.811,87
	Asociado	459.881,22
	Adjunto	403.157,50
	JTP	346.234,85
	Ayudante de 1era.	289.249,34
	Ayudante de 2da.	231.403,18

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos de la garantía salarial son los siguientes:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
jun-26	374.485,49	748.970,98	1.497.941,97

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
oct-26	Exclusiva	Ayudante de 1era.	109.516,23	-	-	-
oct-26	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	54.760,20	-	-	-
oct-26	Simple	Ayudante de 1era.	27.386,28	-	-	-

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Conforme a lo señalado en el punto 1.a, los básicos quedan establecidos según el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	oct-26	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	39.617,21	990.430,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	44.014,19	1.100.354,75
Jefe de Preceptores	25	0,6336	47.540,64	1.188.516,00
Bibliotecario	25	0,5520	41.418,04	1.035.451,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	49.701,54	1.242.538,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	52.522,76	1.050.455,20
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	43.766,52	525.198,24
Rector / Director	25	1,3500	101.293,64	2.532.341,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	89.446,09	2.236.152,25
Regente	25	0,8000	60.025,92	1.500.648,00
Subregente	25	0,6800	51.022,10	1.275.552,50
Asesor Pedagógico	25	0,8395	62.989,78	1.574.744,50
Secretario	25	0,8000	60.025,92	1.500.648,00
Prosecretario	25	0,6800	51.022,10	1.275.552,50
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	53.025,48	1.060.509,60
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	51.524,85	1.030.497,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	59.140,63	1.182.812,60
Maestro de Grado	20	0,6667	50.024,25	1.000.485,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	59.140,63	1.182.812,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	75.032,14	750.321,40
Maestro Coordinador	25	0,5664	42.498,45	1.062.461,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	39.917,40	479.008,80
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	47.900,80	574.809,60
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	39.917,40	479.008,80
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	52.522,76	840.364,16
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	57.775,02	924.400,32
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	63.027,24	1.008.435,84
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	68.279,50	1.092.472,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	93.790,40	750.323,20
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	49.896,69	598.760,28

Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	59.875,88	718.510,56
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	78.784,02	1.181.760,30

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	oct-26
1	2.666.866,71
2	2.222.392,53
3	1.849.054,55
4	1.537.918,15
5	1.280.099,95
6	1.066.735,58
7	888.955,72

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.